



INVITACIÓN PÚBLICA NO. 3 DE 2021  
RESPUESTA A OBSERVACIONES

RESPUESTA OBSERVACIONES FINANCIERAS

1.- OBSERVACION REALIZADA POR LA SEÑORA PAULA ANDREA VILLAMIL, Global Sales Manager, de la empresa P.I.E.inc Packing Industry Equipment, Inc.

**PREGUNTA:** Numeral 2 Se solicita a la entidad mencionar, detallar y aclarar los impuestos municipales y departamentales que son aplicables a este objeto de contratación, incluyendo también las estampillas que se pueden generar”

**RESPUESTA:** Los impuestos que se generan durante el proceso contractual son de orden Departamental:

- ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD: Pagaran el 0.5% de su valor total (Ordenanza 075 del 3 de diciembre de 2008), para contratos igual o superiores a 50 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- FONDO DEPARTAMENTAL DE BOMBEROS: “Se pagará una contribución del 0.2% del valor total del contrato” (Ordenanza 143 de 2013)
- PRO CULTURA: Para contratos de suministros y compra de bienes o servicios a partir de 25 SMLMV se aplica la tarifa del 0.5% antes del IVA (Decreto 0284 del 13 de septiembre de 2013).
- PRO DEPORTE Y RECREACION: La tarifa es del 1.5% del valor del contrato o convenio cuando este sea superior a cuarenta (40) SMMLV. (Ordenanza No. 055 del 11 de septiembre de 2020).

En el momento del pago de las cuentas:

- PRODESARROLLO: Se aplicará el 1%, antes de IVA.

**PREGUNTA:** Numeral 4 Se solicita a la entidad respetuosamente modificar el requisito de indicadores financieros de la siguiente manera:

LIQUIDEZ	> 1.9
CAPITAL TRABAJO	20%
ENDEUDAMIENTO	=70%

**RESPUESTA:** La Industria Licorera del Cauca NO ACEPTA la observación. Para la ILC es importante asegurara que el contratista tenga la capacidad financiera adecuada para respaldar el cumplimiento del objeto del contrato, de forma cabal y oportuna. Los indicadores



42 *Motivos*  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA

NIT: 891500719-5

establecidos en la invitación guardan proporción con el valor del contrato y el riesgo asociado al proceso de contratación, además se fijaron conforme a un análisis de sector, en especial la reducción del capital de trabajo es significativa, colocando en riesgo a la entidad, pues el contrato a celebrar es de una cuantía elevada y se requiere un contratista con el suficiente músculo financiero.

## 2.- OBSERVACION REALIZADA POR EL SEÑOR ANDRES VELASCO ALARCON

**PREGUNTA:** Numeral 1 párrafo a. se habla de un primer pago correspondiente al Cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato en forma textual dice "se pagara previa aprobación por parte de la supervisión designada una vez se cumplan las pruebas FAT", lo que dificulta que la empresa extranjera cumpla sin un anticipo que garantice la seriedad de la negociación; luego se habla en el párrafo ANTICIPO que textualmente dice "La ILC entregara como anticipo el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio y previa aprobación de LAYOUT de la plata por parte de la supervisión del contrato" en este punto es que se encuentra la contravención.

**RESPUESTA:** Se aclara que la propuesta **si contempla un anticipo**, el cual se especifica en el numeral 6.7.2. PARAGRAFO ANTICIPO "La ILC entregará como anticipo el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato una vez se suscriba el acta de inicio y previa aprobación del LAYOUT de la planta por parte de la supervisión del contrato".

En el mismo párrafo aclara que "el anticipo será amortizado en proporción a los tres pagos antes mencionados".

De donde se concluye que los pliegos contemplan un anticipo y tres pagos parciales con amortización del anticipo, por lo que el anticipo es un recurso que busca financiar o apalancar el inicio del contrato y los recursos girados por dicho concepto solo podrán integrarse al patrimonio del contratista en el momento que realicen su amortización con el cumplimiento de los productos establecidos en el contrato. Sin embargo, como lo dice la regla del pliego, para entregar el anticipo se requiere la aprobación LAYOUT.

## RESPUESTA OBSERVACIONES TÉCNICAS

**A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SRA. PAULA ANDREA VILLAMIL EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA P.I.E. – PACKING INDUSTRY EQUIPMENT, INC.:**

Del numeral 3, en la visita del día 09 de marzo del presente año, se confirma el área disponible y sí se puede usar el área en mención en concordancia con el jefe de la División Administrativa presente en dicha visita.

Desde la División Producción se considera necesaria una adenda al proceso en el anexo 5 porque el documento publicado no permite realizar una correcta evaluación técnica del cumplimiento de la propuesta económica, quedando de la siguiente manera:



**42 Motivos**  
para avanzar

**INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA**  
NIT: 891500719-5

**Anexo 5. PROPUESTA ECONÓMICA**

<b>Nombre / Razón Social:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Dirección:</b>	
<b>Correo:</b>	
Precio del equipo cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.3. Depaletizadora, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del equipo cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.4. Monobloque de enjuagado, llenado y tapado de licor, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del equipo cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.5. Etiquetadora, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del equipo cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.6. Encartonadora tipo wrap - around, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del equipo cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.7. Robot paletizador, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del equipo cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.8. sistema de transporte de botellas y cajas, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del sistema cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.9. Sistema Eléctrico, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del sistema cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.10. Sistema Neumático, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio de los equipos cuyas características técnicas están consignadas en el ítem 3.3.11. Repuestos consumibles por el primer año de operación, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del servicio cuyas condiciones están consignadas en el ítem 3.3.14. Aspectos del personal, del documento "Estudio de conveniencia":	\$ _____
Precio del servicio de instalación, integración y accesorios a todo costo de toda la línea para su puesta en marcha en las instalaciones de la Industria Licorera del Cauca:	\$ _____
Precio del servicio puesta en marcha y desarrollo de las pruebas FAT (Factory Acceptance Test); Calificación de la Instalación (Verificación IQ) y las pruebas SAT (Site Acceptance Test) aceptación en fase de producción de acuerdo a las condiciones descritas en el ítem 6.7.3 del documento "Invitación Abierta N° 03 de 2021":	\$ _____
<b>SUBTOTAL:</b>	\$ _____
<b>IVA (19%):</b>	\$ _____
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PESOS COLOMBIANOS IVA INCLUIDO :</b>	\$ _____

*J.M.  
López  
Caj*

## RESPUESTA OBSERVACIONES JURIDICAS

### A LA OBSERVACIÓN DE ANDRES VELASCO

**OBSERVACIÓN:** Solicita que se amplíe el plazo, teniendo en cuenta que la máquina procede del extranjero, además por las restricciones a la fecha.

**RESPUESTA:** Al respecto la entidad resalta que tal como lo indica en su observación es LA MÁQUINA lo que procede del extranjero y para ser entregada demanda un tiempo, razón por la cual, el plazo de ejecución del contrato es de 9 meses, tal como consta en la regla 1.9 de la invitación.

En relación con la documentación, se recuerda que de conformidad con la regla 4.3.2, la información financiera que se tendrá en cuenta es aquella con corte **a 31 de diciembre de 2019**, información que debe estar consolidada a la fecha, pues estamos en el 2021, además este es el tercer proceso que se publica para este mismo objeto, por lo tanto, se parte que los interesados pueden tener esa información.

Sin embargo, en aras de garantizar mayor concurrencia, la entidad acogiéndose a su manual de contratación, ampliará el plazo máximo permitido, es decir hasta dos días hábiles, por lo tanto, el cierre se realizará el día 17 de marzo de 2021.

**OBSERVACIÓN – LITERAL B:** Solicita visita extemporánea, por indicar no ser notificados formalmente de su realización.

**RESPUESTA:** Nos permitimos indicar que los Términos de Condiciones son una manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros a seguir tanto por la administración como por los proponentes, en donde su contenido es de carácter obligatorio y el mismo debe adoptarse de manera íntegra, tal y como lo establece el Consejo de Estado en sentencia de radicado N° 05001-23-31-000-1998-00833-01(25642) indica “El pliego es el acto sobre el cual se desarrolla el proceso de selección y la ejecución del contrato, por lo tanto, se erige como la hoja de ruta o el plan de navegación sobre el cual se diseña, estructura y concreta el denominado proceso contractual de la administración pública; por consiguiente, todo su contenido es obligatorio para las partes, al grado tal que sus disposiciones prevalecen sobre el clausulado del contrato una vez suscrito el mismo” (...) (Subraya fuera de texto)

“En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección” (Subraya fuera de texto)

Razón por la cual, se indica que los Pliegos de Condiciones es el conjunto de normas que rige el proceso de selección y del futuro contrato, definición emitida por Colombia Compra, es así como para el caso en particular la Invitación Abierta N° 03 de 2021 en los numerales 1.8 CRONOGRAMA Y 4.5 VISITA TÉCNICA, tipifica de manera clara y expresa fecha y hora para realizarse tal visita que tenía como fin conocer las condiciones y potencialidades de la Instalación y puesta en marcha de la línea de envasado, así como las condiciones de entorno que puedan incidir en la determinación de costo de la propuesta y desarrollo del contrato; así mismo, indica que la visita no es un requisito sine qua non para la presentación de

del

Emil  
Javier  
OW



42 Motivos  
para avanzar

INDUSTRIA  
LICORERA DEL CAUCA  
NIT: 891500719-5

propuestas, aun mas para posibles proponentes que tienen conocimiento de las instalaciones y demás factores para allegar su oferta.

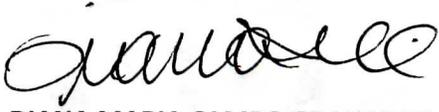
Es así, como la entidad ha obrado bajo los principios que rigen la contratación pública, correspondiéndole al interesado leer cada una de las condiciones plasmadas en la Invitación Abierta aquí indicada.

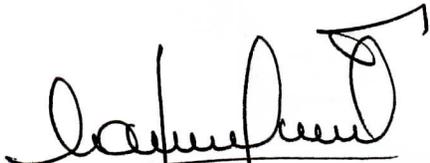
#### A LA OBSERVACIÓN DE PIE INC

En relación con la ampliación de plazo hasta el 29 de marzo, la entidad no acepta la observación, pues el cierre se correrá al 17 de marzo, plazo máximo permitido por el manual, además se ha garantizado toda la publicidad exigida en medios de comunicación, Facebook y en la página de la entidad, se reitera lo dicho en respuesta anterior, la información financiera exigida es de 2019 y este no es el primer proceso que se publica para este mismo objeto, es del tercero, por lo tanto los interesados estaban más que enterados.

Se resalta que dichos documentos son subsanables, es decir que si no se aportan inicialmente, luego pueden ser allegados en la oportunidad para subsanar. La subsanabilidad no aplica únicamente para los aspectos puntuables, frente a los cuales no se observa que se requiera trámites adicionales.

  
JAIME HUMBERTO MENDOZA CHACÓN  
Jefe División de Producción

  
DIANA MARIA CAMPO GRANADOS  
Jefe Sección Contabilidad y Presupuesto

  
CONSTANZA FERNANDEZ TULANDE  
Jefe División Jurídica

  
ORLANDO MONTENEGRO SANCHEZ  
Gerente Encargado